



RETIRA Y PROHIBE USO DEL SELLO DE CALIDAD TURÍSTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO AL PRESTADOR DE SERVICIOS TURÍSTICOS: HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LTDA., POR "HOTEL DIEGO DE ALMAGRO CENTRO ANTOFAGASTA"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 141 / 2014

ANTOFAGASTA, 22 DE AGOSTO DE 2014

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N.º 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N.º 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", la Ley 19.880 que "Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; la Resolución TR. N.º 141 de fecha 17 de abril de 2014 de Nomenclación de la Directora Regional (PT) de Turismo de ANTOFAGASTA, la Resolución Exenta N.º 1.200 de 2011, y la Resolución Exenta N.º 690 de 2012 ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Organismo Certificador LGAI CHILE S.A. - APPLUS +, acreditado ante el Instituto Nacional de Normalización como Organismo Evaluador de la Conformidad para Productos, bajo la norma técnica NCh2411.Of2003 (Guía ISO/IEC 65), ha informado a este Servicio la cancelación de un certificado emitido bajo los requisitos de una Norma Chilena Oficial, a un prestador que se le ha otorgado el Sello de Calidad Turística en conformidad a lo establecido en la Ley 20.423 y el Decreto Supremo N.º 222 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Que es requisito legal y reglamentario para el otorgamiento del Sello de Calidad Turística, el que exista una certificación vigente.

3.- Que, según lo anteriormente expuesto, al Prestador de Servicios Turísticos, **HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LTDA.**, RUT: 77.663.150-7, nombre de fantasía "**HOTEL DIEGO DE ALMAGRO CENTRO ANTOFAGASTA**", ubicado en CALLE CONDELL 2624, ANTOFAGASTA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA, le ha sido cancelado el certificado que lo consignaba con la clase ALOJAMIENTO TURÍSTICO-HOTELES y la calificación TRES ESTRELLAS por el motivo de que A LA FECHA NO SE HA DADO RESPUESTA A LAS NO CONFORMIDADES DE LA AUDITORIA DE MANTENCIÓN N.º 2 REALIZADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, bajo los requisitos de la norma técnica NCh2912.Of2012.

4.- Que, por tanto el Prestador de Servicios Turísticos antes individualizado ha dejado de cumplir con los requisitos legales y reglamentarios para detentar el Sello de Calidad Turística que le fuera otorgado por este Servicio con fecha 02 de febrero de 2012 mediante R. EX. N.º 333.



RESOLUCIÓN:

RETÍRASE y PROHÍBESE, el uso de Sello de Calidad Turística a **HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LTDA.**, RUT: 77.663.150-7, nombre de fantasía "**HOTEL DIEGO DE ALMAGRO CENTRO ANTOFAGASTA**", ubicado en CALLE CONDELL 2624, ANTOFAGASTA, ANTOFAGASTA.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Ángela Villalobos Lorca
Directora Regional (PT) de Turismo
Región de Antofagasta

AVL/cjh
CC:

Fiscalía
Subdirección de Desarrollo
Director Regional de Turismo, Región de ANTOFAGASTA
HOTELERA DIEGO DE ALMAGRO LTDA., por "**HOTEL DIEGO DE ALMAGRO**
CENTRO ANTOFAGASTA"
Oficina de Partes.